**Oficio 600 74 00 02 00 2022 10364**

Exp. 12C-7-2022-01-DISTRITO FEDERAL 4-PORTAL DE TRANSPARENCIA

4338604 4338604

RFC: SAT970701NN3

Asunto: Se comunica confidencialidad de la información

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria

Se hace referencia a las obligaciones de transparencia derivadas del artículo 70, fracción XXXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se encuentra a cargo de la Administración General Jurídica.

Al respecto, se informa que las resoluciones a los recursos de revocación que causaron firmeza en el **segundo trimestre del año 2022**, contienen información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal, así como datos personales, por lo tanto, se considera confidencial, por lo que, en cumplimiento a la obligación de transparencia citada, se realizaron versiones públicas de las mismas, para llevar a cabo la actualización correspondiente.

En consecuencia, la información confidencial que se testa en las versiones públicas, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, entre otra, es la siguiente:

* Folio SIFEN
* Autorizados para oír y recibir notificaciones
* Nombre del abogado autorizado de la contribuyente
* Registro Federal de Contribuyentes
* Razón Social de la Contribuyente/Denominación o Razón Social de la Contribuyente
* Resolución impugnada
* Monto del crédito fiscal
* Impuesto solicitado, determinado y/o revisado
* Accesorio de la contribución
* Oficio que contiene la orden de visita domiciliaria
* Número de orden de visita domiciliaria
* Monto de ingresos omitidos
* Monto de ingresos reconocido en exceso
* Monto de transferencia
* Monto de ingresos determinados
* Monto de ingreso por recuperación de cartera
* Monto de costos de ventas
* Denominación o razón social del banco
* Nombre y número de cuenta bancaria
* Monto de depósitos bancarios
* Monto de interés
* Costo de la marca
* Número de póliza
* Operaciones que realiza la contribuyente
* Cláusula de contrato
* Número de la orden de revisión
* Número de oficio de la orden de revisión
* Monto de ingresos
* Monto determinado por la autoridad fiscal
* Monto de la cuenta individual de ahorro para el retiro
* Monto del impuesto retenido
* Número de fondo de inversión
* Monto de ingresos declarados
* Monto de depósitos bancarios no registrados
* Monto de gastos
* Nombre de las partes contratantes
* Número de escritura pública
* Domicilio fiscal de la contribuyente
* Características exteriores del domicilio fiscal
* Descripción del domicilio fiscal
* Número de oficio determinante del crédito fiscal
* Números de oficios diversos de requerimiento o comunicados de la autoridad
* Contribución revisada
* Periodo fiscal
* Concepto del depósito
* Cliente o proveedor de la contribuyente
* Monto de saldo restante
* Monto de anticipo de factura
* Monto de la factura
* Monto de deducciones indebidas
* Monto de deducciones rechazadas o improcedentes
* Monto de costo de ventas
* Número de folio de acta de constancia de hechos
* Oficio en cumplimiento al artículo 42 del Código fiscal de la Federación
* Número de folio de acta parcial
* Número de folio de la última acta parcial
* Número de control de la solicitud de devolución
* Monto de la solicitud de devolución
* Monto autorizado de la devolución
* Monto excedente del impuesto
* Monto negado en devolución
* Monto del total de la devolución
* Gastos de administración
* Cantidad de inversiones
* Cantidad de gastos de operación
* Impuesto solicitado
* Periodo fiscal solicitado
* Monto de valor de actos o actividades
* Monto acreditado indebidamente
* Concepto de la operación observada
* Concepto del contrato
* Contadora pública de la contribuyente
* Monto de los accesorios de la contribución
* Monto de compensaciones improcedentes
* Monto de descuento de ventas
* Cantidad de devoluciones y descuentos sobre ventas
* Cantidad de ingresos no acumulados
* Monto de ingresos revisados
* Concepto de deducciones
* Número de cuenta contable
* Monto de la diferencia de ingresos
* Número de Comprobante Fiscal Digital por Internet
* Oficio de revisión de proveedores
* Concepto de servicio
* Ingresos registrados en contabilidad
* Descripción de actividades económicas del contribuyente u objeto social
* Nombre, descripción, cantidad o precio de mercancía
* Número de pedimento de importación
* Número de registro de promociones
* Clave de documento electrónico
* Número de folio del CFDI
* Oficio diverso
* Monto de la contribución
* Número de folio de la aclaración
* Impuesto deducible
* Representante legal de la contribuyente
* Número de recibo de nómina
* Número de instrumento notarial
* Número de orden de embargo
* Número de orden de compra
* Número de buzón fiscal
* Número de Acta de PAMA
* Número de escrito de hechos y omisiones
* Número de contenedor
* Monto de sanción
* RFC de la Institución bancaria
* Cantidad de actividades omitidas
* Actividades concesionadas de la contribuyente
* Razón Social de empresa transportista
* Razón social de línea naviera
* Persona depositaria de las mercancías
* Nombre de buque carguero
* Persona funcionaria del IMPI
* Razón y/o denominación de la aseguradora
* Número de oficio que contiene la revisión de gabinete
* Número de cuenta contable
* Número de cuenta auxiliar contable
* Descripción de la mercancía
* Marca de automóvil
* Modelo de automóvil
* Número de serie del automóvil
* Apoderado legal de la contribuyente
* Giro o actividad preponderante de la contribuyente
* Número de operación en la presentación de declaraciones
* Monto declarado por la contribuyente
* Concepto de las facturas
* Monto de facturas
* Número de factura
* Descripción de la mercancía
* Código de Barras
* Número de folio
* Número del crédito fiscal
* Acto administrativo recurrido
* Número de oficio de actos recurridos
* Correo electrónico del contribuyente
* Concepto de pago
* Número de referencia del acto administrativo
* Concepto de devolución
* Monto de flete
* Folio de la factura
* Numero de factura
* Monto de la diferencia de contribuciones
* Precio unitario de mercancía
* Cantidad por concepto de flete
* Valor por transacción de mercancía
* RFC del cliente o proveedor del contribuyente
* Nombre del cliente o proveedor del contribuyente
* Número de envíos
* Dirección para notificar
* Lista de empaque
* Concepto de factura
* Número de factura
* Monto de la factura
* Concepto del papel de trabajo
* Concepto de la póliza
* Monto de actividades gravadas
* Monto de la mercancía
* Concepto del contrato
* Monto pactado en el contrato
* Liga o ruta electrónica
* Número de referencia del depósito bancario
* Monto del ingreso acumulable
* Monto de utilidad fiscal
* Monto de la transferencia
* Monto retirado de la cuenta bancaria
* Monto de anticipo de la operación
* Monto del valor de la operación
* Número de expediente ante PRODECON
* Coeficiente de utilidad
* Nombre del retenedor de la contribuyente
* Nombre del tercero obligado de la contribuyente
* Nombre del empleado de la contribuyente
* Nombre del socio de la contribuyente
* Ocupación

Bajo el orden de ideas expuesto, la información referida se encuentra clasificada como confidencial, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, el cual obliga a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, que intervienen en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones tributarias, a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y a datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, asimismo, es derecho de los contribuyentes al carácter reservado de los datos, informes y antecedentes que conozcan los servidores públicos de la administración tributaria, atento a lo establecido en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, asimismo resultan aplicables los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo Quinto, segundo párrafo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así también los datos personales que se testarán, son los siguientes:

* RFC del apoderado legal
* Datos de la credencial del Instituto Federal Electoral
* Media filiación
* Firma autógrafa
* Nombre del tercero con quien se entendió diligencia de notificación
* Domicilio de la persona que atiende la diligencia
* Nombre del testigo
* Número de cédula personal
* Número de cédula profesional
* Edad
* Nacionalidad
* Estado civil

En ese sentido, la información referida contiene datos personales clasificados como confidenciales, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto por el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, en relación con los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, 97 y 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Sexagésimo Segundo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



Atentamente

Lic. **Ruth Leticia Raudales Quiñonez**

Administradora Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4"

Cadena original:

||SAT970701NN3|Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria |600 74 00 02 00 2022 10364|13 de julio de 2022|7/13/2022 2:54:53 PM|00001088888800000031||

Sello digital:

YAPD0AbJNRR3CHsuDQVrw3uwIc649HLs/ttpy7nQCMmpgscKPML7S8tZf9/u+BAphNgNKRdxPpzg6yJZjosTHYSzlcP+fcPgnPed0B/n+PrXjOxntZqO6p1SKyg8YscxeBiciTcHIyaczVQZ6DjsVQFEpvyEoj4K0OQr0Bh/Tnc= Cadena original:

||SAT970701NN3|Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria |600 74 00 02 00 2022 10364|13 de julio de 2022|7/13/2022 2:54:53 PM|00001088888800000031||

Sello digital:

YAPD0AbJNRR3CHsuDQVrw3uwIc649HLs/ttpy7nQCMmpgscKPML7S8tZf9/u+BAphNgNKRdxPpzg6yJZjosTHYSzlcP+fcPgnPed0B/n+PrXjOxntZqO6p1SKyg8YscxeBiciTcHIyaczVQZ6DjsVQFEpvyEoj4K0OQr0Bh/Tnc=

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y séptimo y 17-D, párrafos tercero y décimo primero del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.*

Este documento y sus anexos, contienen información que deberá ser clasificada como confidencial y/o reservada, en caso de que se actualice(n) algunos(s) de los supuestos previstos en los artículos 98 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene información relacionada con los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2 fracción VII de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente.

RLRQ/jah/bycl